

EL CONSTITUCIONAL

DINÁSTICO.

ÓRGANO DEL PARTIDO EN LA PROVINCIA.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en el día 4 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripción y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO en carta certificada. Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales. No se devuelve ningún original. La redacción y administración de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO se hallan establecidas en la calle de la Princesa, 2, entresuelo. Representante en Madrid para anuncios y comunicados, don Antonio Escamez, Preciados, 35.

PRECIOS DE SUSCRICION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta carta, un mes, 4.75 pesetas.—Trimestre, 5.—Fuera trimestre, 5.75.—Teniendo que girar contra los suscritores, 6.25.—Extraordinario, 10.—Anuncios 6 céntimos de peseta línea del tipo nuevo á los suscritores y 0.42 á los que no lo sean.—En la primera plana 0.19 por línea á los suscritores y á los no suscritores 0.25.—En la sección local y en gacetas 0.19 á los suscritores, y 0.25 á los no suscritores. ESPERAS DE DEPENDENCIA.—En la primera plana y á dos columnas, 25 pesetas; á una columna, 12.50.—En la sección local y á dos columnas, 20; á una columna, 10.

Año XVI.—(TERCERA ÉPOCA.)

ALICANTE, MARTES 26 DE SEPTIEMBRE DE 1882

Número 4.324

COMPANÍA GENERAL DE CARBONES NACIONALES.

SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL DOMICILIADA EN BARCELONA, CALLE CRISTINA, 13, PRAL.

CAPITAL SOCIAL: 10.000.000 DE PESETAS

dividido en 20.000 acciones de 500 pesetas una que devengarán cada año el 6 por 100 de interés fijo del capital desembolsado, y además el 65 por 100 de los beneficios líquidos que arrojen los balances.

Emisión de 9.600 acciones al tipo par.

El pago se hará en la forma siguiente: 15 por 100 al recibir el suscriptor los títulos provisionales; 10 por 100 cuando el Consejo de Administración lo acordare y el restante 75 por 100 en dividendos pasivos de 10 por 100 cada uno á propuesta de dicho Consejo y en virtud de acuerdo de las Juntas generales de accionistas convocadas al efecto, debiendo trascorrir cuando menos un plazo de tres meses de dividendo á dividendo (artículos 7 y 31 de los Estatutos). Queda abierta la suscripción, hasta el 15 de Octubre próximo en las Oficinas del Representante de la Compañía.

Gravina 1, principal derecha.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Presidente: Excmo. Sr. D. Jacobo Mac Mahon y de Santiago, Contra-Almirante de la Armada. Vice-Presidente: Excmo. Sr. Teniente General D. Antonio Ros de Olano, Marqués de Guad el-Jelú, Senador del Reino. Vocales: Excmo. Sr. Marqués de Alcañices, Duque de Sexto, senador del Reino. Excmo. Sr. D. Eusebio Page y Albareda, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, ex-director de Obras Públicas, senador del Reino. Excmo. Sr. Marqués de Hoyos, ex diputado por Asturias, Hacendado. Sr. D. Juan Fabra y Floreta, Hacendado y Diputado á Cortes. Sr. D. Silvano Thóy y Codina, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Minas. Ilmo. Sr. D. Cayetano Zozarte Wrem, Cónsul de Portugal. Sr. D. Bernardo Mantadas y Copons, Fabricante y Propietario. Sr. D. Juan Borrell y Font, Farmacéutico y Capitalista. Sr. D. Javier Tort y Martorell, doctor en Derecho Civil, Canónico y Administrativo, Propietario. Sr. D. Mauricio Pons y Constantí, Propietario. Suplentes: Sr. D. José M. de Palau y de Castellar, Propietario.—Ilmo. señor D. José Zozarte y Martí, Vice Cónsul de Portugal.—Sr. D. Eduardo Maristan y Gibert, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Sr. D. Manuel de Arquer, Fabricante y Propietario.—Sr. D. Juan Vidal y Mas, Fabricante y Propietario. Dirección.—Director-gerente: Sr. D. Guillermo J. Brice, Comerciante. Vice-gerente: Sr. D. Enrique Pujadas, del Comercio. Secretario: Sr. D. Terencio Thóy y Codina, Abogado.

SECCION DE RECLAMOS.

VAPORES PAQUETES DE LA COMPANÍA GENERAL de tabacos de Filipinas.



SERVICIO REGULAR ME SUAL DE BARCELONA Á MANILA en 30 días, con escalas en Port-Saïd, Suez, Aden, Punta de Gales y Singapore.

VAPORES DE LA COMPANÍA.

Isla de Luzon: 8.300 toneladas inglesas de desplazamiento. Isla de Mindanao: 8.100 id. id. id. Isla de Panay: 7.700 id. id. id. (en construcción.)

El magnífico vapor de gran marcha ISLA DE LUZON

saldrá de Cádiz el 21 y de Barcelona para Manila el 28 de Setiembre, admitiendo carga y pasajeros para dichos puntos y escalas intermedias.

Precios del pasaje: 1.ª 1.725 pesetas. 3.ª 665 pesetas.

Los señores pasajeros encontrarán espaciosos y bien ventilados alojamientos, pues estos vapores han sido contruidos expresamente para el servicio á que se les destina. Hay baños y cuantas comodidades pueden apetecerse en los climas en que han de navegar. Consignatarios en Alicante: *Faes Hermanos y compañía.*

GRUYER FRESCO.

Acabo de recibir el primero de la nueva campaña, siendo inmejorable, tanto por su frescura y fino paladar como por su apetitosa vista. Ricas mantecas de vaca frescas se acaban de recibir procedentes de Flaudes y Gijón las primeras partidas de la nueva campaña que recomendamos al público tanto por su bondad, como por sus económicos precios, siendo estos marca, Dinamarquesa en latitas de 1 kilo y medio hilos á 3 y 6 pesetas una. Idem la misma marca al detall 5 y media pesetas el kilo. La tan celebrada y sin rival de Gijón á 3 y media pesetas el kilo. Recordamos al público que esta casa tiene los mejores quesos de Holanda y

Soiza, siendo los de Holanda ¡¡á 20 reales la pieza!!

En la antigua y acreditada salchicheria estremeña, princesa, número 19, Serafin Sanchez, sucesor de Sanchez Hermanos los choriceros.

FRANCISCO M. LAGUILLON Calle del Babel, núm. 2, Alicante.

COBROS Y GIROS.

Comisiones, consignaciones, tránsitos; (se anticipan fondos sobre conocimientos de vino y sobre los géneros que se reciban en consignacion).

Depósito de espíritu alemán extra fino, drogas y productos químicos.

Cañamo, pita, yute.

Harina de las más acreditadas fábricas del reino y del extranjero.

Hé aquí la carta de que dimos cuenta en nuestro número del domingo último, y que recomendamos al gobierno del Sr. Sagasta, para que juzgue del modo como son tratados nuestros compatriotas en la Capital de nuestro vecino reino.

Dice así:

Señor Director de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO.

Lisboa 21 de Setiembre de 1882.

Muy señoría y de mi mayor respeto: Suplico se sirva dispensarme que le dirija la presente sin tener la honra de ser conocido de V.

La cuestion que voy á someter á su ilustrado criterio, no es personal, pues si lo fuera no molestaría á V. porque sin títulos para ello no me gusta llamar á las puertas de nadie y mucho menos de los hombres políticos, en las que se encuentran tantos importunos aspirantes á parásitos de nuestra madre patria, con los cuales deseo no ser confundido ni un momento.

Molesto á V. porque creo que puede hacer algo á favor de nuestra querida España, abogando por una causa que yo habria abandonado ya, si sólo á mí se refiriera, y que desearia perder si la gananciosa fuese mi amada patria. Recorro, pues á V. como español y sólo como español.

Principio la relacion del caso, que

procuraré hacer en los más breves términos posibles, poniéndome á su disposición para explicarle y mandarle todos los datos que V. me pida si se digna darme sus órdenes. En el año de 1869, y en virtud del decreto Ley de 6 de Febrero, se reconocieron en España como válidos los estudios y títulos conferidos en las escuelas oficiales del Reino de Portugal.

Creiendo que las naciones se correspondian mutuamente á las pruebas de afecto y consideracion recibidas, visité Lisboa en 1870, pensando que podia ejercer mi profesion de médico cirujano en Portugal. Me engañé al pensar así, pues fui intimado por el Ilustrísimo y Excelentísimo Sr. Comisario de Policía para cerrar mi clínica, instruyéndome al mismo tiempo un proceso por ejercicio ilegal de la medicina y cirugía.

El malogrado Fernandez de los Rios, representante entonces de nuestra Patria para ponerme á cubierto de las persecuciones desencadenadas contra mí, ofreció nombrarme médico de la Legacion de España en Lisboa. No me pareció conveniente aceptar tan honrosa distincion, que agradeceré toda mi vida, porque temí que dicho cargo oficial dañase mi popularidad, alcanzada con mucho trabajo y de la cual estoy muy celoso.

El pueblo portugués, agradecido á los servicios que yo habia prestado á muchos enfermos pobres, recurrió á S. M. el Rey D. Luis para que me autorizase para ejercer la medicina en Portugal.

El Jefe de la nacion portuguesa se interesó por mi causa, que recomendó al presidente del consejo de ministros, Excelentísimo é Ilustrísimo Sr. Marqués de Avila y Bolama, que me llamó, y me dijo que me autorizaria con un real decreto para ejercer temporalmente mi profesion, si yo lo solicitaba, prometiendo examinarme cuando hubiese aprendido el idioma portugués. Nunca he prometido lo que no he querido cumplir, así es que agradecí la distincion que me ofrecia el noble Marqués, que más tarde fué Duque de Avila y Bolama, á pesar de no poderla aceptar por no querer examinarme nunca, pues preferia ser condenado ante los tribunales por ejercicio ilegal de la medicina para ver si de esta manera lograba llamar la atencion de los representantes de Portugal que podian modificar una ley tan poco galante para España. No me equivoqué. A los pocos dias lei en los periódicos, con gusto y orgullo, que el brioso diputado é ilustrado profesor Excmo. Sr. Julio Caldas Solete habia presentado un proyecto de ley en

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL» 101

dos del Ejército ó de la Marina, con licencia limpia de toda nota desfavorable.

Al efecto, los Ayuntamientos tendrán presentes todos los expedientes de quintas existentes en sus Secretarías, y formando listas parciales de los mozos que fueron entregados para cubrir el cupo en cada reemplazo, las compararán con los padrones actuales á fin de poder deducir cuales son los que existen como domiciliados al presente en el distrito municipal.

10. Las listas electorales rectificadas en la forma expresada en los números anteriores se publicarán en los sitios de costumbre y se remitirán á los Gobernadores de las provincias, que las mandarán insertar en los Boletines Oficiales respectivos antes del día 30 de este mes de Setiembre.

11. Hasta el día 10 de Octubre próximo, admitirán las Comisiones inspectoras las reclamaciones de que trata el artículo 56 de la ley electoral para Diputados á Cortes, y las resolverán de plano, notificando en el acto su resolucian á los reclamantes.

12. Los interesados podrán ejercitar, hasta el día 20 del mismo mes de Octubre ante el Juzgado correspondiente, el derecho que les confiere el artículo 57 de la citada ley, y sus reclamaciones deberán ser resueltas en los diez dias siguientes, que terminarán en 30 del repetido mes de Octubre, y

100 LEY ORGÁNICA PROVINCIAL.

último padron de vecindario inscritos en la casilla de los que saben leer y escribir.

A falta de las cédulas de inscripcion que hayan servido para formar el último padron de vecinos, se hará uso de las que sirvieron para formar el censo de poblacion de 1877, las cuales podrán ser reclamadas para este solo objeto á las Juntas provinciales respectivas; pero en ningún caso se hará uso de estas cédulas sin justificar en el expediente electoral que no existen las expresadas en el párrafo anterior.

7.º Igualmente se adicionarán al censo electoral actual, todos los nombres de los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que figuren en el repartimiento del año económico actual y del anterior, y los que lo sean por contribucion de subsidio industrial y de comercio y se hallen comprendidos en la matrícula industrial del corriente año económico y en la de los dos anteriores.

8.º Serán asimismo adicionados en el censo los nombres de los contribuyentes que lo sean en cualquier de los dos conceptos expresados en el número anterior fuera del distrito municipal de su domicilio, siempre que por algun documento oficial de los que obran en la Secretaría del Ayuntamiento, conste que son tales contribuyentes en los conceptos indicados.

9.º Se incluirán tambien en el censo rectificado además de los electores ya expresados, los licencia-

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL» 97

das en los artículos 8.º, 9.º y 10 de la ley orgánica Provincial, y de acuerdo con lo propuesto por mi Ministro de la Gobernacion,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la siguiente division de las provincias en distritos para las elecciones de Diputados provinciales:

Partidos judiciales que componen el distrito electoral. Capitalidad del distrito.

ALICANTE.

Alicante	Alicante.
Elche	
Alcoy	Alcoy.
Villena	
Cocentaina	Cocentaina.
Pego	
Denia	Denia.
Callosa de Ensarriá	
Jijona	Villajoyosa.
Villajoyosa	
Novelda	Novelda.
Monóvar	
Orihuela	Orihuela.
Dolores	

Art. 2.º Cada distrito electoral será subdividido en las secciones que sean necesarias para facilitar á los electores la votacion, procurando que cada

las Cortes, en el que pedia que, inspirándose en el principio de una sabia y justa reciprocidad internacional, se votase una ley igual á la que España habia decretado á favor de Portugal. El Gobierno portugués mandó dicho proyecto de ley á una comision, para que informase, y al cabo de tantos años, no ha informado aun. Este hecho prueba que el gobierno de Portugal se ha opuesto solapadamente á que esta noble nacion cumpla con un deber de cortesia internacional que el pueblo ha pedido, reclamado la prensa y sancionado la clase médica,—la más competente para juzgar el caso,—al pronunciarse á mi favor distinguiéndome con la honra inmerecida de aceptarme en su seno, inscribiéndome espontáneamente en el Gremio médico de la ciudad de Lisboa.

¿No oponiéndose los médicos y pidiéndolo el pueblo, qué poderosa potencia oculta ha impedido hasta ahora que las Cortes portuguesas voten la ley que reclama la opinion pública?

No lo sé; no le he podido averiguar nunca.

Por uno de aquellos absurdos, inconcebibles en personas ilustradas, se ha visto al gobierno portugués que por todos los medios ha impedido el que se legalice el ejercicio de mi profesion, legitimarlo cobrandome contribuciones como médico por ejercer la medicina que no puedo ejercer libremente, teniendo varios procesos instruidos, en cada uno de los cuales he labrado un protesto ante las autoridades del pais y otro ante la Embajada de España para que se pueda exigir la indemnizacion de los daños y perjuicios ocasionados con un proceder desatentado que me pone en peores condiciones que el último curandero. No contento con la persecucion legal, el gobierno portugués—ó el poder oculto ligado con él—ha intentado otras persecuciones de mas baja esfera.

Se me ha envuelto en causas criminales políticas y no políticas y se me ha avisado bondadosamente para que me escapase.

Se me obliga á pagar contribuciones que son expropiaciones, pues por una casa que compró mi esposa, pagamos de contribucion tanto como si fuésemos inquilinos del Estado.

Se ha permitido que se saqueen mis casas de campo y de la ciudad, sin poderse descubrir los ladrones . . . que conoce todo el mundo . . . etc., etc. . . etc.

pues yo no escribo para causarle con la reacion de mis penas personales, que sufro con gusto, para ver si obtengo que se pague á España lo que creo se le debe; y sólo escribo, para que V. se sirva inspirarse en sus más puros sentimientos de amor patrio y procure con su saber é influencia el mejor medio para aconsejar al gobierno español lo que crea más propio para terminar una cuestion que se ha eternizado y que yo por mi parte no puedo abandonar, si haber antes sido derrotado en buena lid, por tener el defecto eminentemente español de no saber huir.

Aprovecha la ocasion para ponerse á sus órdenes y ofrecerle sus servicios.

S. S. S. Q. B. S. M.
A. Mascaró.

P. D.—Todos los gobiernos de España que se han sucedido desde el año de 1870, han reclamado á favor de mis pretensiones, y el Excmo. Sr. Marqués de la Vega Armijo, Ministro de Estado, hizo declaraciones favorables á la causa que sostengo hace tantos años en Por-

tugal, en la sesion de Cortes de 1.º de Junio de 1882, al responder al diputado Excmo. Sr. D. Saturnino Esteban Collantes. El Excmo. Sr. Vizconde de Campo Grande en el Senado, sesion del 9 de Junio de 1882, tambien clamó contra la falta de reciprocidad de Portugal, y, al contestarle el Excmo. Sr. Senador por la universidad de Zaragoza D. Julian Calleja, dijo: «que en el fondo estaba completamente de acuerdo con el señor Vizconde, y que se podia calificar de cruel la persecucion del Estado portugués contra nuestros compatriotas, á quienes no se les permite ejercer la medicina sin pasar por una multitud de exigencias.»

Si han sido infructuosas hasta hoy dia las gestiones de nuestros representantes en la Córte de Lisboa y desatendidos los clamores de los legisladores—españoles, ha sido porque en Portugal no se ha visto claramente que la opinion pública pide en España este acto de cortesia internacional y se han tomado las gestiones de los fogacos gobierno españoles como si fuese un simple y débil espresion de los deseos de éstos. Espero que V. procurará que sus amigos ilustres por medio de la prensa y de las asociaciones científicas y literarias la opinion pública, para que ésta pueda, con conocimiento de causa, pronunciar su fallo supremo, robusteciendo la accion diplomática, unico medio de obtener sin mas dilaciones una solucion digna de España y Portugal, cual cumple al decoro de dos naciones vecinas y amigas.

Sayo afectisimo, A. Mascaró.

Alicante 26 de S. tiembre de 1882.

MAREMAGNUM.

Con razon se queja un colega democrático de la espantosa confusion que reina entre los partidos políticos. No hay escuela que no cuente con tantos como personalidades de algun valer, figuran en politica, y esta divisibilidad es tanto más profunda cuanto mas distantes se hallan del poder.

Hasta ahora, solo una agrupacion politica habia permanecido fiel á la disciplina del partido, pero hasta esa se ve hoy dividida por graves y profundisimas escenas y rencillas de carácter personal.

Concretándonos á los partidos monárquicos-liberales, la con usion es tanto mas extraña, tanto más censurable, cuanto menos justificada y conveniente. Nació como nacen en nuestro pais todas las divisiones políticas, por el predominio de la pasion sobre la inteligencia y del egoismo sobre la razon y la conveniencia del presente y del porvenir.

Una elevadísima consideracion politica, una poderosísima razon de vida produjo la fusion, que uniendo en apretado haz todas las fuer-

zas liberales-dinásticas, debia alcanzar el poder para realizar desde su altura, un programa que curando la heridas producidas al pais y aun al prestigio de la monarquia, por la torpe política del partido conservador, consolidase sobre firmisimas bases la alianza del trono con el pueblo, inaugurando un periodo de amplia libertad hasta donde fuese compatible con las altas instituciones de la nacion.

Lógico parecia y asi hubiera acontecido en cualquier pais donde existiese verdadero sentido politico, que mientras la obra comun, la que diera ser y vida á la fusion, no se hubiera realizado en la forma y dentro de las condiciones que habian venido á crear el nuevo partido, todos los elementos, todos los hombres que en él gozan de merecido prestigio y legitima influencia, hubieran coadyuvado á esta gloriosa obra sacrificando cada cual sus miras personales, por fundadas que fueran, en aras de una idea superior cual hubiera sido la homogeneidad, la cohesion, la fuerza del partido liberal-dinástico en frente de la oposicion del conservador despechado, ó de los radicales que solo podrán constituir una agrupacion medianamente respetable, por las disidencias y por los errores de los partidos monárquicos.

No se ha comprendido asi, sin embargo. Alegando razones que no resisten el exámen de una critica severa é imparcial; invocando la necesidad de reformas radicales que sólo con mesura y prudencia pueden irse realizando; sembrando por do quiera la sospecha y la duda contra personajes que nada habian hecho para merecerlas; estableciendo diferencias que hubo de borrar el hecho mismo de la fusion, espontáneamente aceptada por todos y sinceramente acatada por aquellos que como rémora señalaban, levantaron bandera de disidencia, rompieron lazos que hoy más que nunca deberian mantener, y formando nueva iglesia, en la que, si falta doctrina, sobran pontifices que quieran, sin conseguirlo, definirla, han producido lamentable espectáculo, del que, estamos seguros, muchos se habrán ya dolido.

Esto ha dado lugar á una confusion espantosa. Se ven monárquicos sinceros defender una Constitucion democrática y tratar de reproducir el hecho imposible de aliar

la democrácia, que proclama la amovilidad de los poderes, con la monarquia, que vive de la vida constitucional si funda su gloria y su prestigio en la tradicion, armonizando asi lo amovible con lo permanente, lo tradicional con lo que es fruto del progreso moderno. Se ven hombres, sinceros amantes del orden, proclamar la conveniencia de abrir un periodo constituyente, entregando á los azares de las luchas, de la política y de la pasion de los partidos, los fundamentos del orden y la garantia mismada la libertad.

Otros buscan en vano términos medios que no se hallan jamás. Términos tanto mas impracticables cuanto mas se alejan de las realidades de la vida pública, que proclama la necesidad de fijar condiciones claras, definidas, á las soluciones de la política.

En otro orden de ideas, esos apóstoles de un tercero y un cuarto partido; esos fautores del sistema de la divisibilidad aplicado á la política, tienen sobre administracion y economia ideas igualmente distintas y aun opuestas. Quién quiere el libre-cambio, y quién predica el proteccionismo; quién tiene planes de administracion centralizadora, y quiénes abogan por la descentralizacion, de donde resulta que desbordado el deseo de constituir un partido que, cuando menos, sirva de satisfaccion á sus especiales miras, han conseguido crear un estado de cosas insostenible para ellos, y censurable bajo el punto de vista de los intereses generales de la escuela liberal-dinástica.

Quizá bien pronto el desencanto los conduzca á mejor partido. Sólo asi podria desaparecer esa confusion, ese *maremagnum* que han logrado introducir una vez más las ambiciones injustificadas y las aspiraciones mal contenidas.

Venciste Galileo. Este es el epigrafe del artículo del *Cronista*, periódico conservador de Madrid encargado de la defensa de nuestra separada y suspendida diputacion provincial.

No envidiamos ni la mision, ni la gloria que puede caber á ese periódico queriendo salvar del naufragio de la opinion pública á una corporacion completamente desprestigiada por su historia política y por sus hechos administrativos.

En el Congreso se habló del asunto y el pais sabe á qué atenerse con respecto á él.

El expediente que instruyó nuestro gobernador civil el Sr. Lopez Somalo es la mejor condenacion que puede hacerse á unos hombres que han tenido los intereses de la provincia en completo estado de abandono.

La prensa local al ponerse al lado de nuestra primera autoridad civil, ha sancionado la obra de la justicia; porque nadie puede creer que el interés político y las conveniencias del partido liberal dinástico hayan inducido al Sr. Lopez Somalo á obrar contra la diputacion provincial del modo como ha hecho, evidenciando sus gestiones administrativas y poniendo de relieve sus inconcebibles torpezas.

En la próxima legislatura se leerá el documento que ha motivado la suspension y separacion de los conservadores, que durante siete años, ha estado monopolizando el gobierno de esta provincia y todo el mundo se convencerá que el golpe que ha recibido la burocracia canovista posesionada de nuestro palacio provincial, ha sido muy bien dado y con harta justicia merecido.

En el expediente en cuestion se echará de ver que se ha querido burlar al representante del gobierno, manifestándole, por oficio, que no se adeudaba á las monjas de los establecimientos benéficos ninguna nómina, cuando realmente por certificacion expedida por los administradores de dichas casas y por declaracion solemne prestada por estas hermanas de la caridad, han resultado no haber sido satisfechas de sus haberes en muchisimos meses; por otra parte, tenemos el extracto de cuentas publicado en el «Boletín oficial», en el que resultan cantidades ficticias, operaciones imaginarias, un verdadero lío que los tribunales de justicia se encargaran de desenmarañar, poniendo el debido correctivo á los que sin las prescripciones de la ley han gobernado nuestra provincia á ojo de buen cubero, y como pudiera hacerlo, con sus propios intereses cualquier potentado que á nadie, absolutamente á nadie tuviera que rendir cuentas.

Pero lo mas escandaloso que resulta del cuerpo del expediente mandado instruir por el Sr. Somalo, es la manera como se ha pagado á muchos acreedores de la Diputacion, espidiendo cartas de pago contra los Ayuntamientos morosos, los cuales no han satisfecho sus descubiertos al particular que los ha solicitado por esta via, ni puede la comision obligarles á hacerlas efectivas por aparecer saldadas en los libros de contabilidad. Esta confusion, este caos ha producido, hondo trastorno, general disgusto en la provincia, y á esto responde la poca garantia que ofrecen las subastas que la diputacion celebra para que tengan debido cum-

uno de los términos municipales, cuyo número de electores no pase de 1.000, forme por lo menos una sola seccion; y en los que excedan de este número, se aplicará la division de secciones establecida para la eleccion de Diputados á Cortes.

Dado en San Ildefonso á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernacion, Venancio Gonzalez.

CIRCULAR.

Con el fin de que la ley orgánica provincial, promulgada en la *Gaceta* de ayer, pueda plantearse desde luego en todo lo relativo á la constitucion de las nuevas Diputaciones y Comisiones provinciales, y á la reforma introducida en el sufragio, su magestad el Rey (q. D. g.) se ha dignado resolver lo siguiente:

1.º Los Gobernadores comunicarán inmediatamente á los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos cabeza de distrito electoral, las órdenes oportunas para que procedan al nombramiento de las Comisiones inspectoras del censo, ajustándose en un todo á lo prevenido en el art. 51 de la ley electoral para Diputados á Cortes.

2.º Las alzadas que se interpongan contra los acuerdos de los Ayuntamientos nombrando las Comisiones inspectoras del censo por vicios é faltas legales en el procedimiento se resolverán por los

Gobernadores oyendo á las Comisiones provinciales, con arreglo á los artículos 171 y párrafo segundo del 174 de la ley municipal, pero sin suspenderse su ejecucion, puesto que dicho nombramiento es por la ley de la competencia exclusiva de los Ayuntamientos.

3.º En las poblaciones que contengan mas de un distrito electoral, se nombrarán tantas Comisiones inspectoras del censo cuantos sean los distritos.

4.º Los Ayuntamientos de las capitales de distrito podrán elegir libremente los individuos que hayan de formar la Comision inspectora del censo, entre los electores inscritos en el mismo en cualquiera de los Ayuntamientos que formen la demarcacion electoral.

5.º Las Comisiones inspectoras del censo se constituirán al dia siguiente de su nombramiento en el pueblo cabeza del distrito electoral, y procederán á la rectificacion de las listas electorales, que han de formar cuando sean rectificadas y publicadas como definitivas, el censo electoral del distrito, conforme á los artículos 60 y 61 de la ley electoral vigente para Diputados á Cortes.

6.º Para llevar á cabo dicha rectificacion, se agregarán á las listas actuales los nombres de todos los españoles mayores de edad, domiciliados en el distrito municipal respectivo, que aparezcan en las cédulas de inscripcion recogidas para formar el

comunicadas en los términos establecidos en el mismo artículo.

Para conocer de estos recursos será competente el Juzgado del domicilio del elector.

13. En los ocho dias siguientes, ó sea hasta el 7 de Noviembre inclusive, se publicarán impresas y se insertarán como suplemento en el *Boletín oficial*, las listas del censo electoral de cada distrito así ultimadas, observándose además todo lo que sobre el particular dispone el art. 59 de la ley electoral para Diputados á Cortes.

14. Las Comisiones inspectoras, teniendo presente lo prevenido en los artículos 24 y 58 y el párrafo segundo del 61 de la citada ley electoral, cuidarán de que se inscriban en el libro del censo las listas así formadas y ultimadas, que constituirán el censo electoral permanente.

15. Las reclamaciones de inclusion que se formulen por los que se crean comprendidos en el artículo 33 de la ley orgánica provincial deberán llevar de puño y letra del recurrente por lo menos la fecha y la firma, é ir acompañadas de la cédula de empadronamiento ó de otro documento fehaciente que acredite que el interesado se halla domiciliado en el distrito municipal respectivo.

16. Las reclamaciones de exclusion de los que hayan sido comprendidos en las listas solamente en el concepto de saber leer y escribir se sustanciarán citando el Alcalde al elector para que á su pre-

plimiento sus necesidades mas urgentes. El Cronista sabe esto ó debe constarle por las declaraciones que el Sr. Maisonnave hizo en pleno Congreso, recriminando la conducta administrativa de nuestra Diputación provincial, y sin embargo, en su artículo que titula *Venciste Galileo*, nos presenta á dicha corporacion como á Jesús nazareno, en mitad del camino del calvario, cargado con su cruz jaqueante y llena su frente de las punzantes espinas de la corona del martirio.

Hemos dicho y repetimos que no solo la provincia, sino el pais entero sabe á qué atenerse con respecto al nebuloso asunto de la Diputación, y las lamentaciones de «El Cronista» á nadie han de sorprender, porque las geremiadas conservadoras, como el llanto del cocodrilo, repelen á la prensa liberal que conoce los procedimientos empleados por los canovistas cada vez que desalojan á sus amigos de los puestos que conservan y defienden á trauque de todas las conveniencias y afrontando la rechifla del público que ha anatematizado de mucho tiempo su funesta administración y su odiosa política.

Nuestro gobernador civil el señor Lopez Somalo, se ha coronado de gloria con haber arrojado á los conservadores de la Diputación provincial, sujetándose para esto al estricto cumplimiento de la ley y á los fueros de la justicia.

Dice «El Serpis»:

«Uno de los acuerdos tomados por la nueva Diputación provincial ha sido felicitar al Gobierno por la rectitud, moralidad y justicia en que se inspira según los nuevos diputados, la real orden de 29 de Agosto último.»

Y es verdad: este acuerdo honra á los individuos que, al encargarse de la gestión administrativa de la provincia, lo hacen inspirados de los mejores deseos de encauzar la moralidad y la justicia, que es el lema puesto en práctica por el gobierno liberal que preside nuestro ilustre jefe D. Práxedes Mateo Sagasta.

«El Eco» pudiera estudiar en la Universidad de Salamanca lo que no sabe, en vez de exigirnos que le digamos lo que no es prudente decir.

El amigo indiscreto ya sabe «El Eco» en qué periódico escribe, y le consta la desagradable impresión que ha producido en la capital y provincia, su suelto encaminado á demostrar las supuestas ilegalidades en que dice ha incurrido la autoridad civil con haber propuesto al gobierno por candidato para la Diputación interina al Sr. Perez Llácer.

Debiera incumbir á nuestro colega «El Eco», ya que debe saberlo mejor que nosotros por estar mas

íntimamente relacionado con el señor Perez Llácer, que tan respetable señor está en aptitud legal para representar á la provincia por cualquiera de sus distritos. Con reconocerlo nosotros así, damos una severa lección *al amigo indiscreto* que en su afán immoderado de inutilizar á todo el mundo, halla en las reputaciones mejor sentadas motivos de recriminacion y de censura para oponerlas al noble ejercicio de la representación.

Demasiado sabe nuestro colega el daño que ha pretendido hacer, y todos los subterfugios del mundo no han de ser suficientes para ocultar su deliberado propósito y la intención que encerraba la alusion hecha á la respetable personalidad del Sr. Perez Llácer, por mil conceptos digna de la consideracion y el respeto mas profundo.

Poco á poco iremos conociendo al periódico conservador, el prudente, el discreto, el que ha blasonado tanto de respetar el sagrado de las personas.

Dijimos que en la oposicion queriamos verlo y lo estamos viendo tal y cual nos lo imaginábamos.

Llamamos la atención de la junta nombrada para inspeccionar los artículos que se expendan al público y analizar sus adulteraciones, con respecto á los petróleos que se venden al por menor en nuestra capital de los cuales hemos oido decir que están mezclados con *gasolina*, materia en extremo inflamable y susceptible de ocasionar desgracias como la acaecida á una joven recientemente enterrada por efecto de las horribles quemaduras que sufrió al prendérsle fuego el petróleo de un quinqué.

Sería bueno que la junta en cuestion girase una visita á los establecimientos donde venden este artículo é impusiese fuertísimas multas á los expendedores, si del resultado del análisis se viese que contenia esa *gasolina* que denunciamos y de cuya mistificación hemos oido decir se tienen vehementísimas sospechas.

Esperaremos sea atendido nuestro ruego con el propósito de evitar sensibiles desgracias y accidentes que llenan el corazon de eterno duelo é inconsolable pena.

Hemos tenido el gusto de admirar los retratos al óleo en busto de nuestro querido amigo y jefe del partido constitucional D. Rafael Terol y de su distinguida señora, Doña Ciriote de Abat, debidos al hábil pincel del Sr. La-Rochette, los cuales revelan el gusto, la inteligencia y el consumado arte de su modesto autor, cuyas obras del mismo género han sido tan celebradas y aplaudidas por los aficionados á la pintura.

El Sr. La-Rochette se ha esmerado de tal modo en los retratos que dejamos dicho, que no se sabe mas que admirar en ellos, si la expresion y la naturalidad con que dá vida en el lienzo á los originales que reproduce de una manera tan fiel, ó el severo color de que se sirve para destacar de las imágenes, las líneas y los claros oscuros que prestan á primer golpe de vista misterioso encanto.

Reciba nuestra entusiasta felicitacion el Sr. La-Rochette por tan acabado trabajo y sirva á nuestras justas alabanzas de poderoso estímulo en su nobilísima carrera, seguro de que en ella ha de alcanzar los legítimos incentivos á que aspira todo artista, que no son otros que el provecho y la gloria.

Nuestro querido colega *La Union Democrática* se ocupa en su número de 23 del actual de la disposicion recientemente adoptada por el Sr. Ministro de Hacienda sobre el cobro de los tres trimestres de Contribucion territorial correspondientes al año económico de 1879-80, que dejaron de satisfacer los pueblos de la vega de Orihuela con motivo de la inundacion de que fueron víctimas, y cuya suspension se acordó por Real orden de 20 de Octubre de 1879.

Prescindiendo de la saña verdaderamente oposicionista que emplea el diario democrático para tratar ese asunto administrativo, diremos á nuestro querido colega que la Comision de Orihuela que se trasladó á esta capital para representar cerca del Sr. Delegado de Hacienda contra la superior disposicion á que hacemos referencia, salió muy satisfecha de la acogida que el Sr. Catedra le dispuso; y como su peticion es justa porque al acordarse la suspension de que tratamos se previno tambien que, reuñidos que fueran los antecedentes necesarios, se sometiera á las Cortes la resolucion definitiva del asunto, de esperar es que el Sr. Ministro de Hacienda, cuya rectitud de miras no pueda poner en duda *La Union Democrática* mandará suspender el cobro de los tres trimestres de contribucion de que nos estamos ocupando y dará de este modo una prueba más de que por mucho que las apremiantes necesidades del Tesoro público exigen la realizacion activa de cuantos créditos haya pendientes, pesen tambien en el ánimo de S. E. las circunstancias especiales que en esta cuestion concurren y sabrá conciliar todos los intereses del modo que corresponda dentro de la equidad y la justicia que resplandecen en todos los actos del actual Gobierno.

Anteayer, con motivo de ser los dias de la Princesa de Asturias, hubo recepcion oficial en el magnífico estrado de nuestro palacio Ayuntamiento.

La banda de Tetuan amenizó el acto tocando magníficas piezas en la plaza de Alfonso XII.

Los edificios públicos aparecieron engalanados con sus banderas y vistosas colgaduras.

El besa-mano terminó á las dos de la tarde.

El domingo tuvo lugar en nuestra redaccion una reunion del partido liberal-dinástico con objeto de declinar sus facultades la Junta directiva que hasta ahora habia venido representándolo y proceder al nombramiento de un comité definitivo.

La eleccion se efectuó, entrando á formar parte de ese comité las personas mas caracterizadas del partido. Oportunamente daremos á conocer á todos nuestros lectores el extracto del acta de la reunion y los nombres de los correligionarios que forman el comité directivo del partido.

Ayer, procedente de Madrid, y en el tren-correo llegó á esta capital nuestro

querido amigo y correligionario D. Carlos Barrera Llopis, teniente alcalde de nuestro ayuntamiento.

En el tren de recreo de ayer salieron de esta estacion 700 viajeros, componiéndose el tren de 25 carruajes.

El de ayer fué el último de los de la temporada de baños.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 23.—Es muy curiosa la correspondencia diplomática, últimamente cambiada entre España é Inglaterra, acerca de la cuestion de Gibraltar, y sobre las relaciones comerciales entre ambos paises.

Dicha correspondencia, que forma parte del *Libro azul* de Inglaterra, será, sin duda, objeto de la particular atención de la prensa española, cuando sea fútegura y textualmente conocida.

El gobierno español ha tratado la cuestion de Gibraltar separadamente de la cuestion relativa al tratado de comercio, por más que en una de las notas inglesas se hable, á la vez, de las dos cuestiones.

Sobre la primera hay una nota de España, en la cual se hace la historia de lo ocurrido con Gibraltar desde su cesion á Inglaterra, hasta la época actual, y se enumeran las reclamaciones hechas por los diferentes gobiernos que se han sucedido en España, contra el continuo acrecentamiento de los límites de la plaza, y contra las proteusiones de los ingleses sobre las aguas jurisdiccionales.

Nueva-York 23.—En un túnel de la cuarta calle de esta ciudad, á consecuencia de un choque de dos trenes, hubo ayer tres muertos y doce heridos.

Segun el *Daily News* de hoy, lord Dufferin, embajador inglés en Constantinopla, ha informado al sultan que el gobierno de Inglaterra no tenia la intencion de monoscar sus derechos á la soberanía de Egipto.

San Ildefonso 23.—Han llegado los ministros.

Es probable que en el Consejo de hoy se decida conceder la prórroga de los tratados pendientes con las potencias que ofrezcan concesiones para llegar á celebrar nuevos tratados de comercio.

GAUCUTILLAS.

Herido.—Anteayer fué conducido al hospital civil de San Juan de Dios un individuo herido en la cabeza de un silletazo á consecuencia de una reyerta que tuvo con una mujer en la calle de Gravina.

La agresora fué encerrada en la cárcel y puesta á disposicion del juzgado competente.

Mala inclinacion.—Anteayer tarde fué empujada una niña al mar por un muchacho del que, se nos ha dicho tiene arrojados á algunos, cuanto mas distraídos los halla en la orilla.

Seria bueno que se multasen fuertemente al padre para que le corrigiese tan mala inclinacion.

La niña fué estraida de las aguas con gran prontitud y á esto se debe el que no tuviese consecuencias el accidente.

Veladas musicales.—Anteayer la banda de la Beneficencia que dirige el

Sr. Charques y «La Lira» á cargo de su director Sr. Gorgé, tocaron aquella en el paseo de Mendez-Núñez, y ésta en los jardines de Isabel II, proporcionando al público grato solaz, pues lo apacible de la noche hizo que el vecindario saliese de sus casas y buscar esparcimiento en estos paseos públicos.

Es verdad!—El estómago lá origen á cien enfermedades diferentes. Para todas y cada una de ellas, el sentido comun sogiere que el medicamento que devuelva al órgano su completo vigor, sin disgustar al paladar, es el verdadero remedio. Y si el sentido comun pregunta cuál es ese remedio, la experiencia responde que las *Píldoras Azucaradas de Bristol*. Hay infinitos catárticos, pero las nueve décimas partes solo producen un alivio temporal, muchos son peligrosos y horriblemente asquerosos. Mas vale dejar á la dispepsia que siga su curso, que tratar de curarla con mercurio. El supuesto remedio destruirá al enfermo mas rápidamente que la enfermedad. No así con las *Píldoras Azucaradas de Bristol* que deben únicamente su eficacia y los extractos vegetales. Si el hígado está desarreglado, le arreglan; si el vientre está paralizado con obstrucciones, las hacen desaparecer; si el estómago no puede hacer una digestion perfecta, le dan el tono y vivacidad que necesitan. En todos los casos que la enfermedad proviene de impureza de la sangre ó humores, la *Zurzaparrilla de Bristol* debe ser tomada con las Píldoras.

De venta en las principales farmacia y droguerías.

Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, señores D. Vicente Ferrer y compañía, en Barcelona.

Lo recomendamos.—Llamamos la atención á nuestros suscritores hácia el anuncio de la Compañía General de Carbones Nacionales que publicamos en la primera plana, por ser de gran interés para los señores que deseen ser accionistas.

En la calle de Gravina número 1, están las oficinas de dicha compañía.

Nodrizas.—En esta redaccion pueden informar de una, joven y robusta que solicita lactar en casa de los padres.

SECCION LOCAL.

ACADEMIA.

Preparacion completa para los cuerpos de Topógrafos, Estadística, Obras públicas y demás carreras civiles y militares.

Los alumnos de las clases de Topografía, saldrán con el Profesor á practicar de campo, cuando este lo crea conveniente.

Las clases para la próxima convocatoria de Estadística, darán principio el 15 de Setiembre.

La academia está á cargo de D. José Blasco, ingeniero.—D. Agustín Sanchez Santana, topógrafo del instituto geográfico.—D. Francisco Chabran, profesor de lenguas.

D. Agapito Ochoa, profesor de dibujo y secretario de la Academia. La secretaria de la Academia Madera, alta número 33, bajo, Madrid, donde se dirigirá la correspondencia.

ALICANTE.

Imprenta de Antonio Reus Calle de Jorge Juan 44 y 43.

SECCION DE ANUNCIOS.

PAÑERIA Y SASTRERIA CATALANA

GRAN BAZAR DE ROPAS HECHAS Y Á MEDIDA

CON

ELEGANCIA, PRONTITUD Y BARATURA.

Calle de Labradores, frente á la Capilla de la Comunión y San José número 13.

Este establecimiento ha recibido ya las últimas novedades para la presente estacion de entretiempo y para la próxima de verano. Lanas gran novedad para trajes hechos, desde los infimos precios de 25, 27'50, 30, 32'50, 35, 37'50, 40, 45, 50, 55 pesetas y así sucesivamente hasta 475 uno. Magníficos pantalones de vestir quo se titulan de *Medio-ancho* 47'50, 50, 52'50, 55, 57'50, 60, 62'50, 65, 67'50 hasta 50 pesetas uno. Chalecos para vestir de multitud de colores en lana estambre y piqué á precios sumamente baratos. Además en esta casa existen todos cuantos géneros se puedan desear, en el extensísimo ramo de pañería.

Calle de Labradores, frente á la Capilla de la Comunión, y San José 13.

FARMACIA DE SOLER,

laza de San Cristóbal, ALICANTE.

Pastillas pectorales balsámicas.

El efecto de estas pastillas es sumamente eficaz para combatir la tos crónica, la tisis pulmonar, el asma, los catarros recientes y envejecidos, principalmente cuando hay falta de fuerza para espeler la flema demasiado inspirada: sobre todo las personas que por su edad ó estenuadas por largos padecimientos carecen de la energía suficiente: curan por su virtud balsámica la ronquera, la respiracion cansada, pérdida de voz é irritaciones de la garganta, etc., etc.

USOS Y DÓSIS.

Se toma una pastilla cada dos horas y tres al acostarse. Es conveniente no escudarse de esa dosis. Los niños de corta edad no deben usar estas pastillas.

FABRICA DE ESPEJOS.

DE JOSÉ REUS,

Pórtico de Ansaldo, 4. ALICANTE.

Gran surtido en oleografías, cromos, tarjetas de invitacion y felicitacion, cuadernos dibujo de adorno, figura, lineal y paisaje, sobres de construccion recreativa, preciosa coleccion de molduras talladas y con incrustaciones doradas, espejos de lindísimas formas última novedad de Paris, adornos y molduras para decorar habitaciones, estampas religiosas, sacras, calcomanías, lunas y cristales en todas dimensiones, etc., etc. Todo á precios arregladísimos.

LINEA DE VAPORES

ENTRE

SEVILLA Y MARSELLA,

Segovia, Cuadra y compañía.

Servicio semanal fijo por los vapores

VARGAS, LUIS DE CUADRA, LAFFITTE, GUADALETE, GUADIANA, SEGOVIA.—Salidas de Alicante.

Los martes á las 4 de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla, á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, SRES. FERRER HERMANOS Y COMPAÑIA.

DENTRIFICO DE LOS BEBES
 Del doctor J. V. BOWNE. (Medalla Exposición Paris, 1878)
 Este jarabe facilita la salida de los dientes de los niños.
 Está garantizado sin opio, sin lándano, ni otras materias nocivas, base general de esta clase de productos.
 13^o FRASCO CON ESTUCHE DE CUERO.
 PARIS, 11, boulevard Bonne-Nouvelle.
 MADRID, Serdo, 31.

Depósito en Alicante, D. J. C. Bellido.

ACADEMIA DE MATEMATICAS

dirigida por

DON JOSÉ PEREZ CAMPUS,
 LICENCIADO EN CIENCIAS EXACTAS.

Plaza de San Cristóbal, número 5.—Alicante.

Preparación para el ingreso en los Cuerpos de Ayudantes de obras públicas, Estadística, Telégrafos, Aduanas, Topógrafos, Estado Mayor y todas las demás carreras facultativas, civiles y militares.

Conferencias especiales para los jóvenes que solo se propongan estudiar las Matemáticas al tenor de como se explican en el Instituto provincial de segunda enseñanza.

Se admiten internos; los cuales, cuando tengan que asistir á las clases del Instituto, irán y volverán acompañados de persona que sea de la confianza del Director. Diariamente se da cuenta de las faltas de asistencia ó de puntualidad de los alumnos, consignándose en los recibos mensuales, su conducta y aprovechamiento.

Los honorarios se satisfacen por meses adelantados, sin que los interesados tengan derecho á reanular abono alguno en el caso de que cualquier alumno, por una causa justa y probada sea expulsado, ó se despidiera voluntariamente del establecimiento.

Los jóvenes fallos de recursos, que por sus prendas intelectuales y relevante conducta se hagan acreedores á la enseñanza, la recibirán gratuita, en igual forma y extensión que los demás alumnos de la Academia.

El Director puede ser visitado todos los días no festivos desde las 10 hasta las 11 1/2 de la mañana.

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Píldoras son universalmente consideradas como el remedio más eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los músculos, y fortifican la organización entera.

Las Píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestión. Ejerciendo una acción en extremo salutar en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor de las virtudes fortificantes de estas Píldoras, con tal que al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella circulando con el fluido vital espulsa toda partícula morbosa refrigera y limpia todas las partes enfermas y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Unguento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones; el reumatismo, la gota, la neuralgia el tic-doloroso y la parálisis.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Cada caja de Píldoras y bote de Unguento van acompañadas de amplias instrucciones en español, relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en Cajas y botes por todas las principales boticas del mundo entero, y por su propietario el PROFESOR HOLLOWAY, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres.

SOLUCION COIRRE

CON CLORHIDROFOSFATO DE CAL

El más poderoso reconstituyente en todos los casos de Agotamiento de fuerzas. Anemia, Clorosis, Tisis, Caguexia, Escrófulas, Raquitismo, Enfermedades de los huesos, Desarrollo difícil, Inapetencia, Dispepsias ó digestiones laboriosas y las Enfermedades nerviosas.
 COIRRE, Farmacéutico, 79 RUE DU CHERCHE-MIDI, PARIS.

FARMACIA ALOPATICA, HOMEOPATICA Y DOSIMETRICA

DEL

DOCTOR GADEA,

San Francisco, 24 y 26.

Aparatos ortopédicos de todas clases.

Bragueros, Biberones, Fajas ventrales, Originales de goma, Sondas, Especulums, Lavativas de todos sistemas, Pulverizadores, Pezoneras, Pesarios, etc., etc.



Aguas minero medicinales.

Vichi, Wals, Loeches, Puerto Llano, Carlsbader Medaris, San Hilario, Janos, Pantocosa, Aguas buenas, Puda de Monserrat, Cura de Leiter.

DENTICION.

La calurosa estación en que nos encontramos, azote de los niños, pues los que no sucumben durante el penoso trabajo de la dentición, sufren constantes irritaciones, vómitos, diarreas y progresiva aniquilación, era necesario, encontrar el medio de evitar y combatir todas aquellas enfermedades; pero no se crea que hemos hoy descubierto el remedio, ensayando nuestros preparados; no; solo nos limitamos á ofrecer y garantizar como de positivo y felices resultados, los

Polvos de la Reina Madre legítimos,

medicamento conocido ventajosamente en Madrid, en toda España y aun mas en América; medicamento sancionado por la buena práctica y recta razón, medicamento, en fin, conocido hace algunos años que le servirán de merecida satisfacción á su afortunado autor el distinguido farmacéutico de Madrid D. José María Moreno.

PRECIO 0,50 PESETAS.

Alicante, DOCTOR GADEA.

COLEGIO LUCENTINO

DE SAN LUIS GONZAGA,

dirigido por

DON JOSÉ VICEDO Y TORTOSA,

Bachiller en Sagrada Teología y Habilitado para el ejercicio de la Fé Pública. Plaza de las Monjas, 6, ALICANTE.

Se admiten alumnos internos, medio pensionistas, esternos y permanentes, por cuyas condiciones informará el Director de dicho establecimiento.

FARMACIA NUEVA Y LABORATORIO QUÍMICO DEL DOCTOR AGUILO

Mayor 51, frente á las Casas Consistoriales.

Licor de brea concentrado y Jarabe de brea

PREPARADOS POR

EL DOCTOR AGUILO.

Considerando atentamente todos los medicamentos que se usan con buen éxito en el tratamiento de las enfermedades del pecho, bronquios, laringe y vejiga de la orina ya sean agudas ó crónicas, ninguno existe que haya producido y produzca mejores resultados que estos preparados de brea. Su uso muy antiguo pero de escasos resultados por no poder reunir en un pequeño volumen los principios medicinales de esta sustancia y no poder despojarla de algunos principios nocivos que la acompañan, pero vencidas hoy tales dificultades está presentando muy útiles resultados en la curación del catarro pulmonar, bronquial, irritaciones de la garganta y bronquios, enfermedades herpéticas, úlceras, picazon de la piel, catarros é inflamación de la vejiga, notable alivio en el asma y tisis, siendo los favorables resultados obtenidos en todas estas enfermedades, su mejor encomio.

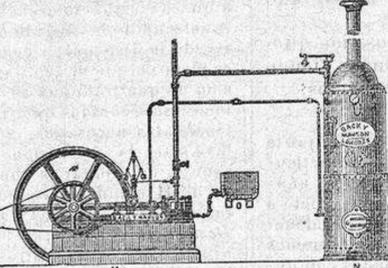
USO.—Tómese una cucharada en medio vaso de agua azucarada en ayunas, y otra cuatro horas despues de haber comido. En los casos de enfermedad de la piel, sigase el mismo tratamiento y lávese la piel con licor de brea diluido dos veces con agua.

Farmacia del Doctor Aguiló, Mayor, 51, frente á las Casas Consistoriales, Alicante.

ALMACEN DE MÁQUINAS DE VAPOR INGLESAS.

BOMBAS DEL

último sistema privilegiado para la elevación de aguas y riegos y toda clase de accesorios de maquinaria.—Máquinas horizontales mejoradas con condensadores de 6 hasta 50 caballos de fuerza.



BACK y MANSON

36, New Broad, st. Londres. Unico representante en España Howard Luis Ethbert 11 Trip. Plaza Palacio BARCELONA.

Se remiten presupuestos y dibujos.

FARMACIA de D. Juan Rodriguez Hernandez,

calle Mayor, número 22, ALICANTE.

Aguas naturales minero-medicinales para bebidas, ferrugino-alcálico, gaseosa de Bussang cloruro-sodio-bicarbonatada gaseosa de la Bourbouille, sulfuro-sódica y calcica de Aux Bonnes, bicarbonatada sódica de Vichi, tan recomendadas y generalmente usadas en todos los padecimientos del estómago, del hígado, de los riñones, de la vejiga, etc., y en todas las enfermedades de las vías urinarias, sulfurosa de la Puda de Monserrat, de Colonia, medicinal y para el tocador, odontalgias de Botlot, de las cordilleras, de Pennes, de Dethan, á base del cloruro de potasa, etc.

Aparatos seltzogenos de Febre y jarras de Lothe para preparar el agua de Seltz y cualquier clase de bebida gaseosa con sus cargas de sales.

Idem biberones para la lactancia de los niños de todas clases y sistemas conocidos; pezonera-biberon Bergerand, única en su clase para dar de mamar al niño, sin ocasionar daño alguno á la madre—única ésta se halle padeciendo grietas ó escoriaciones en los pezones. El uso de este aparato contribuye eficazmente á la pronta curación de las mismas.

Bragueros y brazaletes de todas clases y tamaños.

Corsés y fajas ventrales para niñas y señoras obesas ó embarazadas, de Cauchoú tela y tejido de hilo y goma. Otras de tisú muy rico guarnecidas de terciopelo para señoras y caballeros.

CAFES

MUY SUPERIORES

TOSTADOS Y PREPARADOS POR LA CASA MATIAS LOPEZ Y LOPEZ

MADRID.—ESCORIAL.

Depósito central: Puerta del Sol, núm. 13. Premiado con 23 medallas.

El Sr. Lopez, á fuerza de un incansable estudio y de repetidos ensayos, ha obtenido unos Cafés exquisitos, de aroma reconcentrado y de un gusto especial y agradableísimo.

PRECIOS DE LOS CAFES.

Filipino, en paquetes de 460 gramos. 4'50 pesetas.
 Puerto-Rico, en id. de 230 y 445 — 2' los 460 gramos.
 Caracolillo en id. de id. — 2'50 —
 Moka y Caracolillo id. id. — 3 —
 Moka solo id. id. — 4 en botes.

De venta en todas las principales tiendas de ultramarinos y confiterías de España, y en Alicante, en el establecimiento de D. Serafin Sanchez, calle de la Princesa, núm. 19.

Esencia de Zarzaparrilla

preparado por

D. CARLOS J. BELLIDO.

Elaborada con la mejor Zarzaparrilla de Onduras y con el esmero que consagramos á nuestras preparaciones todas podemos garantizar sus maravillosos efectos para combatir todos los vicios de la sangre, siendo además un poderoso y agradable refresco, aun gozando de perfecta salud.

Las personas que padezcan alguna enfermedad herpética, sifilítica ó escrofulosa; les será convenientemente la Esencia de Zarzaparrilla yodurada que tambien poseemos.

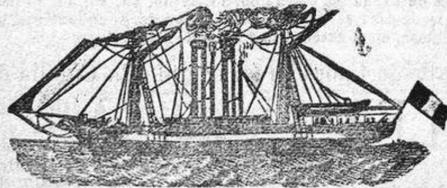
Farmacia de D. Carlos José Bellido, plaza de Isabel II (antes de las Barcas.) Alicante.

Compañia Hispano-Francesa

SERVICIO SEMANAL FIJO ENTRE MALAGA Y CETTE.

POR LOS VAPORES

Navidad, San José, Ville de Cette, Cataluña y Montserrat.



Salidas semanales de Alicante para VALENCIA, BARCELONA, SAN FELIU, PALAMOS, PORT-VENDRES y CETTE y para CARTAGENA, ALMERIA y MALAGA. Admiten carga y pasajeros para los puntos citados y vinos para PARIS (Gare Bercy) en combinacion con los ferro-carriles del MEDIODIA DE FRANCIA. Consignatarios, Sres. G. Ravello é hijo, Calatrava 12.

PILDORAS DE BRISTOL.



Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de

EL ESTÓMAGO Y EL HÍGADO,

y son extremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna. Pruébense, y recuébrense con ellas la salud perdida.

Se venden en todas las Boticas y Droguerías. De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

A los hojalateros.

Hojalatas dulces SA. R. id. id. CA. CD. marca.)—Grifos metal. todos números. Estano superior. Bandera y Cordero. Lamparillas para aceite, tamaños corrientes.

Sobre en planchas, varios gruesos. Latén en planchas, varios números. Diamantos superiores para cortar cristales Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 45 y 47 Alicante

ALMACEN DE PIANOS Y ARMONIUMS.

Ventas, cambios y alquiler.—Se afinan y se componen.—Música y papel pautado.—Pedro A. Gil, calle Mayor, 18, Alicante.

Gran surtido de terreteria

Fernios de todos tamaños. Visagras ó frontizas de todas dimensiones. Pasadores de rabillo, desde 4 pulgadas hasta 60. Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños. Picaportes para ventanas y vidrieras. Cerraduras de puerta de calle, sa cuartos. Per el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos. Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, número 43, 45 y 47, Alicante

A los

carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuetas.	Compases.
Hachas.	Terrajas.
Garlopas.	Trincadores.
Cepillos.	Ficheros.
Junteras.	Saca bocados.
Quillames.	Triángulos.
Tenazas.	Barrenas.
Alicates.	Berbiqües.
Cortafierros.	Fernones.
Visagras.	Gubias.
Limas.	Robloes.
Escofinas.	Escuadras.
sierras.	Destornilladores.
Serruchos.	Cuehillas.
Verdugos.	

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor Cóm. 43, 45 y 47, Alicante.

Camas inglesas, maqueadas de hierro y de metal fino.

De un cuerpo. De canónigo ó cameras. De matrimonio. Se recomiendan por sus bñitos dibujos, lidez y precios economicos. Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 43, 45 y 47, Alicante

BUQUES DE VAPOR.

Játiva. Saldrá de este puerto el día 27 del actual admitiendo carga para Valencia Cette y Marsella.

Para fletes y pasaje dirigirse á los Sres. Hijos de G. Carratalá, San Fernando 25. Admiten carga y pasajeros. Consignatarios, Carey y compañía.

Julian. Saldrá el 28 del actual, para Valencia, Barcelona, Tarragona. Admiten carga y pasajeros. Consignatarios, Carey y compañía.

El J. Perez Saldrá de este puerto el 27 del corriente para Valencia, Barcelona y Tarragona. Admiten carga y pasajeros. Consignatarios, Faes hermano y comp.